

**DISEÑO INDUSTRIAL**

Solicitud: DISEÑO INDUSTRIAL  
 Solicitud número: DI/2009-003190  
 Fecha de presentación: 4 de noviembre, 2009  
 Fecha de emisión: 12 de noviembre, 2009  
 Nombre del solicitante: CORPORACION ALIMENTICIA, S.A.  
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.  
 Representante Legal: RIDONIEL CHÁVEZ SH.  
 Denominación: "BOTELLA ELABORADA DE PLÁSTICO CON DISEÑO EN SU PARTE INFERIOR"



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Director General de Propiedad Intelectual

27 N., 28 D. 2009 y 28 E. 2010.

**Corte Suprema de Justicia**

**REFORMA AL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE VIÁTICOS DEL PODER JUDICIAL**

La Corte Suprema de Justicia, en el inciso c) del Punto No. 7 del acta No. 62 de la sesión celebrada el once (11) de noviembre de 2009, el Pleno RESOLVIÓ: REFORMAR el Artículo 5 del Reglamento de Viáticos del Poder Judicial, el que se leerá así:

"Artículo 5.- A los funcionarios y empleados que viajen en razón de su trabajo, en misión oficial, a lugares donde la distancia no exceda de OCHENTA (80) kilómetros de su sede, deberán regresar el mismo día de salida, reconociéndoles una cantidad fija para alimentación de acuerdo con la siguiente tabla:

CATEGORÍA DEL FUNCIONARIO O EMPLEADO	ASIGNACIÓN PARA ALIMENTACIÓN
I	Lps. 250.00
II	Lps. 250.00
III	Lps. 187.00
IV	Lps. 157.00
V	Lps. 125.00

No obstante, aquellos casos en que se justifique plenamente la necesidad de pernoctar en el lugar de destino, deberán ser autorizados previamente por el juzgado o tribunal superior del viajero".

Esta reforma surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de noviembre de 2009.

JORGE ALBERTO RIVERA AVILES

PRESIDENTE

LUCILA CRUZ MENDOZA

SECRETARIA GENERAL

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
 no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito.